

Oficio en lo demas q. contiene y la qualidad
orque haya tomado Posesion el dia venico
dos del Mes de Mayo, cuyo term. le ha sido
prorrogado y presentado en su credito dos car
caionus o tres dias y seis del mismo Mes, y
torre o Sept. El mismo parado hasta el dia
oy; Dixeran: que obedecian y obedecieron con
profundo Respeto. y veneracion. Asi el expresado
M. Titulo como lo determinado por la Or
mana en sus decretos de prorrogar; y de
daron de que se cumpla en todo y por todo
determinado y mandado por S. M., y en
consequencia que se de a el expresado
Fran. Xavier Moralez de los Pinos, la Pos
sion del Empleo de Al. de mayor en esta
para que tiene elegido, y que sea y se
tenga con la obligacion que le impone el
mismo M. Titulo, de dar las Juas legas,
nauas, y abonadas, en el termino que pre
ve la Ley. 1.ª de Mayo de 1763. que tenga efecto la expre
da Posesion, de le pase el Credo por medio
Comisario, o este Ayuntamiento. p. q. benga
el a recibirla en Oficio segun esta Acordada
lo firmaran sus mds. or que damos fee =

Agustin Fomay

de Hane

Juan Ruiz
Sibaja

